



Policías en el banquillo. La justicia penal frente a la violencia y corrupción policial bonaerense en las décadas de 1950 y 1960

Police officers called to the stand. The Criminal Justice System and Police´s Corruption and violence in the Buenos Aires province during the 1950s and 1960s

Oswaldo Barreneche*

Palabras clave

Policía
 Justicia criminal
 Corrupción policial
 Violencia policial
 Jueces penales

Resumen

Las investigaciones preliminares sobre la Historia de la Policía de la provincia de Buenos Aires en el siglo XX dan pie a una hipótesis acerca del recrudecimiento de la violencia policial en su accionar cotidiano desde finales de la década de 1950. Este proceso habría estado acompañado por un "salto" cuantitativo y cualitativo de casos de corrupción en las filas de la policía. Algunos de ellos fueron llevados ante la justicia. El tratamiento que los jueces ordinarios en materia criminal dieron a los mismos y sus eventuales resultados, absolutorios o condenatorios, pueden arrojar luz sobre los permeables límites entre lo legal e ilegal en términos de accionar policial, al tiempo que permiten estudiar los complejos vínculos entre policías y jueces. Este trabajo aborda dichas temáticas a partir del estudio de 57 casos de causas criminales en la que resultaron imputados policías, principalmente en jurisdicciones del conurbano bonaerense, entre finales de los años cincuenta y la década de los años sesenta.

* Doctor en Historia por la Universidad de Arizona (Estados Unidos). Profesor titular de Historia de América Latina en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata e investigador independiente del CONICET. Contacto: osvaldobarreneche@gmail.com

Keywords*Police**Criminal Justice**Police Corruption**Police Violence**Penal Judges***Abstract**

Preliminary research on the History of the Police of the Buenos Aires Province during the XX Century gives ground to a hypothesis: police violence grew up from the late 1950s on. Not only that, such process was accompanied by a quantitative as well as qualitative "jump" in corruption cases within the police ranks. Some of those cases were taken to the Criminal Justice. In fact, the treatment Penal Judges could have given to those cases, and their results in terms of absolutive or condemnatory sentences, shed light on the elusive boundaries between legal and illegal police actions and operations. Those sentences also speak about complex links between police officers and judges.

This article deals with such topics based on a study of 57 criminal cases where police officers were accused. Most of those cases were from political districts surrounding Buenos Aires city and they go from the late 1950s all the way through the 1960s. The charges varied from misdemeanors to abuse of authority, torture, bribery, etc. In this sense, the piece attempt to study an obscure complex party including crime, police and penal justice and its results in historical terms during the analyzed time period.

Las investigaciones preliminares sobre la Historia de la Policía de la provincia de Buenos Aires dan pie a una hipótesis acerca del recrudecimiento de la violencia policial en su accionar cotidiano desde finales de la década de 1950.¹ Este proceso habría estado acompañado por un "salto" cuantitativo y cualitativo de casos de corrupción en las filas de la policía. Dentro de las dificultades específicas para estudiar estos temas, desde una perspectiva histórica, se puede pensar en una posible vía de abordaje a partir de las imputaciones a policías, que llegaron a la justicia penal. El tratamiento que los jueces ordinarios en materia criminal dieron a estos casos y sus eventuales resultados, absolutorios o condenatorios, pueden arrojar luz sobre los permeables límites entre lo legal e ilegal en términos de accionar policial, al tiempo que permiten estudiar los complejos vínculos entre policías y jueces.

Este artículo aborda dichas temáticas a partir del estudio de 57 casos de causas criminales en la que resultan imputados policías en jurisdicciones del conurbano bonaerense. Ellos fueron seleccionados sobre la base de un fondo documental

¹ Barreneche 2012: 251-274.

mucho más amplio de causas criminales instruidas durante el mismo periodo por la justicia bonaerense, especialmente en los departamentos judiciales con jurisdicción en La Plata y municipios circundantes a la ciudad de Buenos Aires. Tanto el catálogo de fichas, como los expedientes, se conservan en el Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, ubicado en la ciudad de La Plata. El rango temporal inicia desde finales de la década de 1950 y se extiende a lo largo de los años sesenta. Las carátulas de estos casos son variadas, incluyendo falta a los deberes del funcionario público, apremios y exacciones ilegales, abuso de autoridad, tortura, extorsiones, pedidos de sobornos en casos de infracción a la ley de juegos de azar, entre otras.

El análisis propuesto, precedido por una breve reseña sobre la historiografía acerca de los estudios de historia de las policías, puede resultar un aporte para continuar desentrañando el oscuro entramado del conjunto comprendido por delito, policía y justicia, que presenta un gran desafío para los historiadores de diversos periodos en general y que adquiere particulares ribetes en el momento aquí analizado.

Historiografía de los estudios históricos de las policías

Durante mucho tiempo, la historia de las policías estuvo ligada a la producción historiográfica de las mismas fuerzas de seguridad. Los textos entonces difundidos pretendían ordenar los acontecimientos que marcaron el desarrollo histórico de las policías y penitenciarías, al tiempo en que resaltaban las virtudes y logros de dichas agencias. Mientras que la mayoría de estos trabajos se remontaron al periodo colonial, buscando antecedentes remotos de tales instituciones, pocos llegaron más allá de mediados del siglo XX. Aquellos que lo hicieron se concentraron en simples enumeraciones de innovaciones y avances aislados. Así, el pasado reciente fue visto y explicado en estas producciones, como una palestra donde exhibir los *logros* institucionales, consecuencia lógica de una historia lineal y acrítica.² Por otro lado, esta (larga) etapa de historias *oficiales* ha contribuido a la difusión de información básica sobre las fuerzas de seguridad, a la localización de ciertos archivos, e incluso a documentar la existencia de fuentes primarias que hoy parecen extraviadas, o cuyo acceso todavía es restringido bajo el amparo de una normativa ambigua y discrecional.

De todos modos, el interés de las Ciencias Sociales por la historia de las instituciones de seguridad empezó a diversificarse a partir de la década de 1980, durante el proceso de transición a la democracia en Argentina, en el cual tuvo lugar una ampliación y consolidación de organismos dedicados a la defensa de los derechos humanos. Dentro de estas organizaciones comenzaron a formar-

² Rodríguez; Zappietro, 1999. Una figura clave en la producción histórica de este tenor fue la de Francisco L. Romay (1965; 1972).

se equipos de investigación que, en su búsqueda para analizar el papel de las fuerzas de seguridad durante la última dictadura militar, editaron trabajos sobre historia reciente de estas fuerzas que en algunas ocasiones se remontaron hasta mediados del siglo XX. Efectivamente, entre los objetivos trazados por estas investigaciones se puso en evidencia la necesidad de conocer más sobre el pasado de estas agencias que habían desempeñado un rol fundamental en el periodo de predominio del terrorismo de Estado. La historia de las policías y penitenciarías, en estos casos, vino a darle una cierta profundidad temporal a un análisis centrado en lo contemporáneo. Fueron precisamente las contribuciones académicas nacidas de organismos como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) las que marcaron este nuevo interés por el estudio de las fuerzas policiales, motivado por una continúa voluntad de denuncia y búsqueda de transformación y control civil sobre dichas instituciones.³

De este modo, tras la recuperación democrática, las Ciencias Sociales se acercaron al estudio de las agencias de seguridad desde una perspectiva crítica orientada inicialmente al análisis de la violencia institucional y la persistencia del autoritarismo. Un problema fundamental giró en torno a la relación entre las prácticas represivas del pasado (fundamentalmente durante la dictadura de 1976-1983) y la violencia ilegal desplegada por las agencias de seguridad durante los primeros años de la democracia. La hipótesis de la continuidad afirmaba que los procesos de socialización institucional y las rutinas del trabajo policial perpetuaban una concepción militarista de la seguridad. Al amparo de este argumento, se iniciaron un conjunto de investigaciones sobre la trama normativa de la institución policial y sobre los procedimientos formales e informales de formación y capacitación interna. Sin embargo, la historia quedó muchas veces fuera de esos enfoques, centrados sobre todo en la sociología, la antropología y la ciencia política.⁴

Ya en la década de 1990 surgió otro tipo de análisis sobre las instituciones de seguridad. Los nuevos estudiosos elaboraron planes y proyectos para depurar las policías y penitenciarías, para reformarlas y modernizarlas. Algunos de ellos, de hecho, se sumaron a la acción política y asumieron cargos de responsabilidad en las secretarías y ministerios de justicia y seguridad que se crearon por encima de las jefaturas uniformadas. El intento de control político de las agencias de seguridad fue primordial en estos procesos.⁵ A ello se fue sumando el aporte de equipos de investigación interdisciplinarios para abordar la cuestión policial, como por ejemplo el conformado por Gregorio Kaminsky en la Universidad Na-

³ Por ejemplo Tiscornia, 2004.

⁴ Por ejemplo Sozzo, 2005; Frühling, Azún Candina, 2001; Tiscornia, Pita, 2005; Stanley, 2002.

⁵ Sain, 2008.

cional de Lanús, y que diera lugar a varias publicaciones que incluyeron la perspectiva histórica en sus análisis.⁶

En este contexto, también aparecen los estudios sobre las “relaciones cívico-militares”, centrada en conocer acerca de los vínculos entre los gobiernos civiles y las corporaciones militares y policiales. Esta perspectiva fue importante en el estudio de las fuerzas de seguridad en la Argentina de los años noventa y puso en primer plano los aspectos institucionales, políticos y sociales del gobierno democrático de las agencias estatales de seguridad. En estos trabajos existe una disposición de la mirada orientada al análisis del funcionamiento de la institución policial y de sus vínculos con el sistema político y con la sociedad en general.⁷

Una de las conclusiones más difundidas de estos trabajos –de proyección regional a través del Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia (ILSED)– sostiene que la crisis del Estado en materia de justicia y seguridad pública fue causada por una delegación política –tácita o explícita– de la gestión y el manejo de estas cuestiones en la burocracia judicial y en la policía. Ahora bien, estas pesquisas parten de la clasificación binaria entre mundo civil y mundo policial/penitenciario y se interrogan por la posibilidad de transformar estas instituciones desde un punto de vista democrático. Se trata de investigaciones concebidas en pleno auge de las llamadas “crisis de inseguridad” de mediados de los años noventa, surgida junto con los escándalos de corrupción policial y el aumento en los indicadores delictivos. En este contexto, se agregan a la agenda de estudios sobre las instituciones de seguridad los problemas de eficacia contra el delito y las demandas de rendición de cuentas.⁸

A todos estos aportes se suma el de los historiadores a partir de finales del siglo pasado. Los nuevos estudios sobre la historia de la justicia en América Latina fueron abriendo un mayor interés por saber sobre el pasado de las agencias estatales de seguridad. En el caso de México durante la época de Porfirio Díaz a finales del siglo diecinueve, por ejemplo, un trabajo centrado en la justicia criminal se ocupó del rol de la policía y de la manera en que los jueces penales actuaban en los delitos donde estaban involucrados estos funcionarios.⁹ Por su parte, Brasil ha tenido contribuciones importantes sobre la historia de la policía en ese país, fundamentalmente en la época del Imperio y de la Primera República.¹⁰ Mientras que en la Argentina durante el mismo periodo sobresale la producción de Lila Caimari sobre la administración del castigo, el control social y el rol de la

⁶ Por ejemplo Kaminsky, 2005; Galeano; Kaminsky, 2011.

⁷ Frederic, 2008.

⁸ Este libro revisa varias de esas investigaciones y procura una relectura de la problemática policial y su vínculo con la sociedad civil: Galvani et al., 2010.

⁹ Speckman Guerra, 2002.

¹⁰ Bretas, 1997; Holloway, 1993.

policía en dichos procesos.¹¹ A su vez, el equipo de investigación dirigido por Caimari y Eduardo Zimmerman, visible en diversos eventos por ellos organizados como por el sitio web *Crimen y Sociedad* que el grupo gestiona y administra, ha contribuido con numerosos trabajos y tesis doctorales sobre las policías.¹² Junto con este tema, aparecen otros estudios sobre el rol del Estado y sus funcionarios (policías incluidos) en la historia Argentina del siglo XX.¹³

Recientemente, a través de la Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en Las Américas (REDHHDA), se han realizado eventos académicos en México, Chile y Brasil, que marcan la madurez de este campo de pesquisa.¹⁴ La agenda propuesta es amplia, y junto al interés por la historia de las instituciones de seguridad en la región, también encontramos trabajos centrados en la historia del delito, del control social, de la violencia, y de las resonancias culturales y representaciones periodísticas, literarias y científicas del crimen y del castigo. De todos modos, queda claro en el contexto actual que ya se cuenta con líneas de investigación y producciones que nos permiten conocer la historia de las policías y que dialogan con los estudios contemporáneos sobre la institución policial y su rol dentro del sistema democrático.¹⁵

Un problema persistente

¿Cómo puede explicarse, tanto histórica como contemporáneamente, el despliegue de violencia y abusos policiales? Si la función policial en sí misma es una fuente de patrones de contingencia que se articulan dentro del ejercicio de la labor que la policía realiza, entonces la violencia que esta ejerce para mantener “el orden”, durante el desarrollo de dichas “funciones”, puede deslizarse de una actuación protocolar y pautada, a otra discrecional y elusiva de las normas que la regulan.¹⁶ De allí que el monopolio de la fuerza pública, al encarnarse en la actuación policial, pierde las certezas y fundamentos que lo sostienen desde las leyes; ello da lugar, así, a los abusos que pasan de la excepcionalidad a lo cotidiano y se convierten en “aquello que hace necesario lo probable”.¹⁷

¹¹ Caimari, 2004; 2012.

¹² De entre todas ellas, citamos aquí la tesis doctoral de Fernández Marrón (2017), que contiene la producción de artículos oportunamente publicados por la autora, y que tocan algunas de las temáticas sobre violencia y corrupción policial en ese espacio y periodo histórico. Abordando también la cuestión de la corrupción policial, pero desde una perspectiva de la historia cultural, se destaca otra tesis doctoral surgida de este grupo y convertida en libro: Cecchi, 2012.

¹³ Bohoslavsky; Soprano, 2010.

¹⁴ Palma Alvarado, 2015.

¹⁵ Barreneche, 2007; 2008; 2009; 2010; 2011.

¹⁶ Manning, 2011.

¹⁷ Jobard, 2011.

En este sentido, conforme al argumento de Fabien Jobard, puede decirse que la reacción de diversos actores y agentes, históricos y contemporáneos, frente al "inevitable" abuso y violencia policial han oscilado entre la "letanía denunciadora" y la "inferencia abusiva". En el primer caso, la reiteración de denuncias sobre abusos policiales queda enmarañada en la explicación de los acontecimientos particulares relativos al ejercicio de la violencia policial. Se conoce más de lo que se comprende. Por el contrario, la inferencia abusiva toma el atajo de las generalizaciones sin más base de sustentación que algún episodio de violencia o abuso policial sobre el cual se hace foco.¹⁸ Debido entonces a la "opacidad" del objetivo de estudio, entre otros factores, se analiza este grave problema solo desde sus contornos.¹⁹

Sin embargo, siguiendo autores argentinos que estudian este tema en el contexto actual, es importante advertir sobre la "trampa" que puede significar el estudio de la violencia y corrupción policial como resultado "natural" de un cierto estado de cosas.²⁰ Varios de estos autores procuran problematizar no solamente el objeto de estudio, sino también el contexto que acompaña a las conceptualizaciones que sobre dicho objeto se formulan. Desde este enfoque se distinguen dos ejes, dos formaciones discursivas, dos estrategias interpretativas desde las cuales se ha abordado el tema en la actualidad: aquella que lo sitúa en el marco de las violaciones a los derechos humanos y otra que lo ubica en relación directa con la "inseguridad". En el primer caso, la emergencia de estas formas de violencia y corrupción aparecen, como problema, durante el proceso de transición a la democracia en Argentina en el marco de las luchas de diversas organizaciones de la sociedad civil. Este enfoque pone el acento en el carácter "estructural" de la violencia policial como parte constitutiva de las instituciones de seguridad. En cambio, al plantear el fenómeno como asociado al tema de la "inseguridad", otros sitúan su emergencia en el contexto de los años noventa del siglo pasado, con el agravamiento de la violencia social al que los abusos policiales estarían íntimamente ligados. Mientras que desde la perspectiva de los derechos humanos se propone controlar los abusos policiales a través de un monitoreo constante de las organizaciones civiles y del uso estratégico del derecho y de la justicia, la lógica del discurso de la inseguridad ve el fenómeno solo como un exceso y propicia una modernización de las formas estatales que lo contienen, articulándolas con políticas sociales que aborden el problema en sentido amplio.²¹

Superando una primera impresión que, erróneamente, permitiría asociar la mirada de los derechos humanos sobre la violencia policial con la "letanía denunciadora" de Jobard; y el análisis del problema desde la "inseguridad", con la "in-

¹⁸ *Ibidem.* 16-17.

¹⁹ Sobre las dificultades metodológicas para indagar sobre las actividades policiales, véase Si-
rimarco, 2010.

²⁰ Este tema viene tratado en la introducción del libro de Mariana Galvani, 2016.

²¹ Seghezzeo, 2010.

ferencia abusiva” del mismo autor, lo cierto es que estos dos enfoques pueden reconocerse en numerosos trabajos que han abordado la cuestión. No se presentan como antagónicos, sin duda, pero en general han dominado el campo de estos estudios, al menos para la Argentina. ¿Qué aportes puede hacer la historia a este debate sobre la violencia y la corrupción policial? Como ya se indicó, el problema hunde sus raíces en el pasado remoto de la Argentina, pero esto solo resulta una obviedad cuya imprecisión no contribuye a afrontarlo. Sin embargo, tomando un tiempo particular en torno a finales de los años cincuenta y a la década de 1960, a partir del caso específico de la policía bonaerense, la historia nos muestra un periodo de reconfiguración de ciertas formas del accionar policial que podemos luego rastrear hasta nuestros días. Reconocer algunos aspectos centrales de dicho obrar institucional puede arrojar luz sobre las discusiones en torno a la naturaleza de la violencia y la corrupción policial y sobre las posibles vías de reducción y radicación de la misma.

Violencia y abuso policial

En el citado estudio sobre las “nuevas” formas de violencia policial que se hicieron más visibles desde finales de los años cincuenta en adelante, se analizaron los aspectos fundamentales de tales procedimientos, que pasaron a formar parte del accionar operativo de la policía y que incorporaron, a escala institucional, las coacciones ilegales como metodología para la “resolución” de casos. Los mandatos políticos orientados a una determinada idea de “orden social” y las demandas sociales por “seguridad y orden” no estuvieron ajenos a la convalidación de las formas de violencia policial. Detenciones abusivas, arrestos prolongados sin intervención judicial, agresiones verbales y físicas, torturas con “picana eléctrica”, acusaciones infundadas, son algunos de los componentes que las fuentes revelan.

A ello se sumaron los asuntos de corrupción policial, “tradicionalmente” asociados a las recaudaciones por permitir el ejercicio de la prostitución y del juego clandestino que, según testimonios de la época, tuvieron una gran diversificación durante el periodo aquí analizado. Las coimas y sobornos pagados a la policía se extendieron al negocio clandestino vinculado al robo de automotores y de autopartes, como también al robo de cargas y el transporte ilegal de mercancías, entre otros “rubros”. Pero también se pusieron en evidencia las diferentes escalas de la creciente corrupción policial, que iba desde la “caja” mensual organizada y pautada por las comisarías y brigadas de investigaciones, hasta las acciones individuales de policías que querían sacar provecho de dicho estado de cosas a través de la estafa, pedido de coimas y “aprietes” a ocasionales víctimas.

Desde comienzos de la década del cincuenta se advertía en la provincia de Buenos Aires un recrudecimiento de la violencia policial, visible en los medios gráficos de comunicación por el reporte de acciones represivas a los grupos anti-peronistas, hasta el golpe de Estado que derrocó a Perón en septiembre 1955, y a los grupos peronistas a partir de esa fecha. Hechos como los fusilamientos

de militares y civiles peronistas en la localidad de José León Suarez en 1956, de los que participaron policías bonaerenses y por los cuales fueron felicitados por las autoridades, tuvieron una importante repercusión. La proscripción de Perón y la continuidad del apoyo de sus adeptos en la Argentina motivaron acciones persecutorias a militantes peronistas por parte de la policía.²² A partir de 1958 estas operaciones policiales parecieron detenerse por un tiempo, como parte del acuerdo con Perón en el exilio, que llevó a Frondizi a la presidencia en mayo de ese año. Este fue, en todo caso, un muy corto tiempo, pues durante toda la década del sesenta y aún después, la violencia política e institucional fue siempre en aumento.

Sin embargo, junto con esa violencia policial como forma de acción política, emergió otra que iba a presentar un importante incremento y una continuidad por debajo de los cambios políticos acontecidos durante todo este periodo. Se trataba de una violencia policial ejercida contra personas comunes y corrientes, sin vínculos explícitos con militancias políticas. Personas que, sospechadas de haber participado en algún delito, eran detenidas sin conocimiento de ninguna autoridad judicial, golpeadas y torturadas en la comisaría, y luego liberadas sin más. Personas adultas, pero también jóvenes, que eran arrestadas en sus propias casas o mientras iban y venían de sus trabajos o se encontraban simplemente conversando con amigos en una esquina de su barrio. La mayoría de estos casos tuvieron como escenario los partidos del conurbano bonaerense; al menos así lo refleja la documentación consultada.²³

En estos hechos de violencia policial, la operatividad no se circunscribía a cada comisaría en particular. Cuando se investigaba un delito en una jurisdicción determinada, si se tenía el domicilio o lugar de trabajo de algún sospechoso, era frecuente que los policías de esa seccional se dirigiesen ellos mismos, vistiendo de civil, a detenerlo. No queda claro en las fuentes si, para ello, daban aviso a la comisaría del lugar. Lo cierto es que la forma de proceder indicaba que podían actuar sin inconvenientes, por lo que el concepto de "zona liberada" se aplicaba no solo en los operativos policiales relacionados con la violencia política, sino que también formaba parte del procedimiento ordinario. Trasladado a la dependencia policial en particular, estas personas podían ser golpeadas, torturadas y encarceladas por un cierto tiempo.

²² Sobre el contexto político de estos años posteriores al derrocamiento de Perón y el surgimiento de la resistencia peronista, véase Melon Pirro, 2009 y Spinelli, 2005.

²³ Estos hechos "ordinarios" de violencia policial motivaron un seguimiento del tema por parte del área de inteligencia policial de la policía bonaerense. Los legajos compilados en torno a este asunto, conservados actualmente en la Comisión Provincial por la Memoria, constituyen la base documental utilizada. Cabe aclarar que se tratan de recortes periodísticos que los agentes de inteligencia recortaban, subrayaban y comentaban, adjuntando informes y datos complementarios. La Plata, Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria, Legajos 10375, Tomo 1 y 2, Legajos 13369, 13505, 13756, 13811, 12282 y 13664.

Los sucesivos hechos de violencia policial que parecen haber tenido una escalada a partir de fines de 1959 provocaron su tratamiento a nivel parlamentario, tanto nacional como provincial. A partir de las denuncias formuladas por el Colegio de Abogados de La Plata y la exposición del problema en los diarios, el gobernador Oscar Alende dispuso integrar una comisión investigadora constituida por representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, como también del citado Colegio de Abogados. La misma comenzó a funcionar el 15 de mayo de 1960.²⁴ Al mismo tiempo, desde la oposición de la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP) en la legislatura bonaerense se propició la creación de otra comisión de investigación para estos casos de apremios ilegales.²⁵ El tema también tuvo tratamiento en el Congreso Nacional. El 21 de abril de 1960 se creó una Comisión Investigadora de Apremios Ilegales y Tortura en el ámbito de la Cámara de Diputados.²⁶

El trabajo de estas comisiones y sus resultados fueron dispares. Con sus indagaciones sobre los casos de violencia policial, los informes producidos despejaron dudas acerca de si los episodios analizados constituían excepciones o eran ejemplos de una metodología policial aplicada sistemáticamente. Todos concluyeron que se trataba de esto último. La policía "brava" de los años treinta tal vez apelaba a los mismos grados de violencia y apremios ilegales que esta policía "dura" de comienzos de los sesenta. Pero mientras aquella lo hacía por cuenta y riesgo de cada uno de los caudillos políticos locales a quienes respondía, esta otra los aplicaba con el implícito aval de autoridades policiales, políticas y aun judiciales del más alto nivel.

Policía y justicia penal

Ahora pasemos a mirar estos hechos desde otra perspectiva. A continuación, se propone analizar un grupo de 57 causas judiciales en las que uno o más policías resultaron imputados. Como se indicó al inicio, se trata de una selección basada en un corpus documental mayor del que fueron identificándose estos casos donde aparecen policías acusados de cometer algún delito. Estos expedientes resultan ser 23 de La Plata y zonas aledañas, mientras que el resto corresponden al conurbano bonaerense (19 casos de la zona sur, 8 de la zona oeste y 10 de la zona norte). El hecho de esta circunscripción territorial obedece al archivo platense que los contiene para el periodo señalado, desde finales de la década de 1950 en adelante. Es de suponer que en los archivos históricos de los otros

²⁴ Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria, Legajo 10375, folio 7.

²⁵ Centro de Documentación y Archivo. Comisión Provincial por la Memoria, Legajo 10375, folio 60.

²⁶ Congreso de la Nación Argentina, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, Sesión del 21 de julio de 1960. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1961, folios 1378, 79 y 80.

departamentos judiciales de la provincia (como, por ejemplo, Dolores, Mercedes y San Nicolás) puedan encontrarse situaciones similares de esas jurisdicciones.

Las fuentes judiciales en general, y específicamente las causas penales, han sido empleadas por los historiadores en los últimos treinta años para analizar diversos temas. Superando hace ya tiempo la cuestión de la "representatividad" de las mismas, es hoy aceptado que aun contando con un gran volumen de expedientes judiciales (este no sería el caso) no se puede concluir con una perspectiva totalizadora. Sin ir más lejos, la "cifra negra del delito", es decir los casos no denunciados o no judicializados, son una realidad no solamente actual sino también del pasado. La riqueza de estas fuentes históricas radica, más bien, en la oportunidad que nos brindan para tomar contacto con un universo que, aun mediado por el formato y discurso judicial, nos abre una ventana para mirar el pasado.²⁷ Por lo tanto, no se busca aquí tanto una "representatividad" territorial de la muestra como una posibilidad de estudiar, con estas fuentes, la temática de la violencia y la corrupción policial.

Cabe aclarar que los totales que se van indicando, en cada cuadro o segmento de la información procesada, no siempre coinciden con el número de 57 casos identificados. Esto se debe a diversas razones. En general, no en todos los casos se cuenta con la información buscada. En algunos expedientes, como en la tipificación de los delitos, los datos recogidos están por debajo del total de causas relevadas, mientras que en términos de policías acusados y/o procesados, lo superan. Por su parte, la muestra abarca la siguiente distribución de años, entre 1957 y 1968:

TABLA 1. Causas criminales donde se encuentran policías imputados (1957-1968) – Fuente: O. Barreneche

Año	Casos analizados
1957	2
1958	1
1959	8
1960	8
1961	7
1962	6
1963	8
1964	2
1965	2

²⁷ Barreneche, 2015.

1966	6
1967	5
1968	2
Total (1957-68)	57

Con respecto a las acusaciones contra policías, llevadas adelante en la justicia, el 64% de las mismas conciernen a casos caratulados como apremios ilegales, abusos de autoridad o lesiones. Es decir que esta mayoría se vinculaba generalmente con episodios de violencia policial. En cambio, el 36% correspondieron a imputaciones por exacciones ilegales, defraudaciones y estafas, falta a los deberes del funcionario público, robos, infracciones a la ley de juegos o fuga de detenidos. Esto es, acusaciones relacionadas, en principio, con la corrupción.

Por su parte, las denuncias o investigaciones judiciales estaban dirigidas, tanto a policías que actuaron solos, como a "grupos operativos" o "patotas" de dos o tres policías, nombres con los que se los identificaba en la jerga policial de entonces y tal como aparecen nombrados en los expedientes. Asimismo, como se indica en la TABLA 2, la mitad de los casos correspondieron a imputaciones a grupos numerosos de policías, identificados como toda la guardia o turno de una comisaría o, directamente, a todo el personal de una dependencia policial.

TABLA 2. Cantidad de policías acusados por cada causa criminal- Fuente: O. Barreneche

Nro. de Policías acusados por caso:	Cantidad	%
1	18	31,6
1 a 3	10	17,5
Más de 3	29	50,9
	57	100

Respecto al rango policial de los acusados, los casos analizados reflejaron, de algún modo, la pirámide jerárquica institucional. Fueron muchos más los policías acusados que tenían bajo rango, que aquellos que pertenecían al escalafón de oficiales y jefes, respectivamente (TABLA 3). Estos últimos aparecieron imputados, en general, en las causas donde la acusación se extendía a todo el personal policial de, por ejemplo, una comisaría. Sobre esto mismo es interesante señalar que en su mayoría estaban relacionados con acusaciones por corrupción estuvieron dirigidos contra policías que actuaron individualmente o entre dos o tres y, a su vez, estos se ubicaban en general en las jerarquías inferiores de Suboficiales y Tropa. Las acusaciones a Oficiales y Jefes, por su parte, se centraron más en los casos de violencia policial, en los cuales la imputación era mayormente colectiva y no puntualmente dirigida a ellos.

TABLA 3. Rango o escalafón de los policías acusados – Fuente: O. Barreneche

Escalafón	Acusados	%
Jefes	6	9,4
Oficiales	17	26,5
Suboficiales y Tropa	41	64,1
	64	100

Podemos señalar, entonces, que las crecientes denuncias por violencia policial, visibles en otras fuentes estudiadas para la misma época, tienen su correlato en la justicia penal. Esto es, que encontramos varios expedientes criminales donde se imputaba a policías, sea individual como colectivamente, por estos hechos. En dichos casos se investigaba, al menos preliminarmente, la responsabilidad del personal jerárquico junto con la del resto de los policías acusados. Fueron escasas las causas penales por corrupción donde los procesados pertenecían a estratos medios o altos de la jerarquía policial. La ausencia de imputaciones generales en este tipo de delitos puede hacer suponer que, para esta misma época, la justicia penal aun no había identificado la corrupción policial como una cuestión que mereciera una especial atención, como sí lo había hecho con los casos de violencia institucional.

Los siguientes datos (TABLAS 4 y 5), obtenidos de los casos donde fue hallada esta información, relacionados con la antigüedad policial y la edad de los acusados, se corresponden con lo ya indicado. La mayoría de ellos contaban con pocos años de servicio y, por ende, de menos "experiencia" y vínculos con la red de contención policial que operaba en el territorio. Se trataba, a su vez y en general, de policías jóvenes.

TABLA 4. Antigüedad policial de los imputados – Fuente: O. Barreneche

Años de servicio	Nro.	%
1 a 11 meses	4	13,3
1 a 2 años 11 meses	6	20,0
3 años a 5 años 11 meses	6	20,0
6 años a 8 años 11 meses	5	16,7
9 años a 11 años 11 meses	3	10,0
12 años a 14 años 11 meses	3	10,0
15 y más años	3	10,0
	30	100

TABLA 5. Edades de policías denunciados – Fuente: O. Barreneche

Edades	Nro.	%
18-27	15	27,4
28-37	30	54,5
38-47	8	14,5
48-57	2	3,6
	55	100

Los lugares donde los policías habrían cometido estos delitos (TABLA 6) también dan algún indicio sobre el difuso límite entre la actuación legal e ilegal de la policía y sus prácticas. Poco más de la mitad de los casos ocurrió en dependencias policiales, todos ellos vinculados con episodios de violencia, tal como se indicó. En cambio, los hechos relacionados con la corrupción policial tuvieron lugar, mayormente, en los sitios de residencia, de tránsito o de trabajo de las víctimas. Por ello, se puede inferir que la creciente red de protección política, ya analizada en otros trabajos, que permitió un incremento en los abusos y violencia policial con finalidades específicas, encontró en las dependencias policiales el sitio adecuado para su desarrollo y ejecución. Eran, pues, las Comisarías y Brigadas de Investigaciones, como estos casos lo indican, los espacios donde esta violencia policial se consumaba, aun cuando ella se hubiese iniciado en el momento de la detención de las víctimas en otros sitios. La corrupción policial iba al encuentro de sus destinatarios, en el lugar donde estos estuviesen, y era allí mismo, en esos ámbitos por fuera de las dependencias policiales, en donde se cometían.

TABLA 6. Lugar de comisión del delito – Fuente: O. Barreneche

Lugar donde ocurrió el hecho	Nro.	%
Vía pública	9	15,8
Domicilio del denunciante	10	17,5
Comercio o negocio	3	5,3
Comisaría o dependencia policial	33	57,9
Sin especificar	2	3,5
	57	100

Más allá de los avatares y recorridos judiciales, la duración de estas causas (TABLA 7) y la resolución de los jueces en cada una de ellas (TABLA 8) sugieren que, en su mayoría, no prosperaban ni en el tiempo ni en la condena a los policías involucrados. De hecho, muy pocos de estos expedientes penales fueron iniciados de oficio o por una investigación judicial independiente. Fueron principalmente el fruto de denuncias de particulares. Los datos recabados sobre estos denunciados, que en su inmensa mayoría eran hombres, aportan algunas otras pistas. El 88% eran argentinos y la mitad de ellos tenía entre 30 y 47 años, cada

quien con una actividad laboral o profesional declarada. Al respecto, también es interesante señalar que el 38,5% de estas víctimas eran jóvenes entre 18 y 27 años y, en casi todos estos casos, las denuncias eran por violencia policial. Esto parece reforzar la certeza de que los jóvenes de la época eran sospechados por la policía y uno de sus "blancos" a la hora de los operativos y *razzias* que derivaban en los abusos denunciados.

TABLA 7. Duración de las causas – Fuente: O. Barreneche

Tiempo de duración del expediente	Nro.	%
1 a 29 días	13	22,8
1 mes- 2 meses 29 días	12	21,1
3 meses - 5 meses 29 días	16	28,1
6 meses- 8 meses 29 días	3	5,2
9 meses -11 meses 29 días	5	8,8
1 - 1 año 11 meses	4	7,0
2 -2 años 11 meses	1	1,8
3 - 3 años 11 meses	2	3,4
4 años y mas	1	1,8
	57	100

TABLA 8. Resolución judicial – Fuente: O. Barreneche

Resolución del Juez	Nro.	%
Sobreseimiento provisorio	43	74,2
Casos inconclusos o interrumpidos	4	6,9
Sobreseimiento definitivo	1	1,7
Condena a policías	4	6,9
Se desiste de la denuncia formulada	1	1,7
Casos de Habeas Corpus a favor de la víctima	5	8,6
	58	100

La gran mayoría de las causas penales iniciadas contra policías tuvieron una duración corta. Más de dos tercios de las mismas fueron resueltas en menos de seis meses. Salvo excepciones, los expedientes analizados no son voluminosos, aunque también se observó que los jueces actuantes tomaron, en cada caso, las previsiones legales correspondientes. En primer lugar, dispusieron el procesamiento de los policías denunciados, sobre todo en los casos individuales. Luego también, se ocuparon de obtener las declaraciones testimoniales o de ordenar las providencias procesales de rutina. Sin embargo, resulta claro que los magistrados no consideraron las evidencias circunstanciales que podían haber consolidado las imputaciones a policías. En general, y a pesar de que algunas de ellas

eran comprobadas, desestimaron la acción penal contra los acusados. Como se observa en la TABLA 8, la gran mayoría de los policías evitaron la punición, sea por vía del sobreseimiento judicial como por la desestimación de la denuncia o por otras razones similares que pueden intuirse en aquellos casos donde el expediente se interrumpe sin que se indiquen otras acciones procesales, quedando aparentemente inconclusos.

Sobre todos estos casos, lamentablemente, no contamos con la resolución de los sumarios administrativos iniciados por la misma policía, en paralelo a las causas penales. Alguna información obrante sugiere que no siempre los policías acusados tuvieron la misma buena suerte administrativa que penal. Esto es, que aun habiendo sido exculpados por la justicia criminal, fueron sancionados por la misma policía, sea con arresto, suspensión de empleo o incluso la exoneración, que eran las penas administrativas con las que contaba el Jefe de Policía para evaluar la conducta de sus subordinados. En este sentido, es importante señalar que la absolución en sede penal no obligaba a adoptar igual criterio en lo administrativo. La repercusión pública que un hecho delictivo con policías acusados podía tener, era causa suficiente para que el Jefe de Policía los sancionase a pesar de no haber sido condenados penalmente. Sin embargo, dada la ausencia de esta información, no se puede sino especular al respecto.

Volviendo a los casos penales analizados, solo en cuatro de las 57 causas hubo policías que fueron condenados. En tres de esos expedientes se trató de policías que actuaron solos y cuya intención fue la de robar u obtener dinero de sus ocasionales víctimas. Dos de ellos eran Agentes y un tercero Aspirante a Agente, es decir, policías jóvenes y con muy poca antigüedad en la Repartición. Estos policías imputados fueron condenados a penas de pocos meses de prisión, en cada caso, y expulsados de las filas policiales.²⁸ No se encontraron condenas por casos de violencia policial.

El cuarto caso, en el que se registraron condenas para dos policías, es muy diferente y amerita un análisis particular. Se trata de la causa penal iniciada en abril de 1961 contra el Comisario Adam Scala, jefe de la Brigada de Investigaciones de San Martín, y de su personal. Este expediente consta de cuatro cuerpos y varios anexos y se extiende por un periodo de más de cinco años, pues las últimas providencias del caso se tomaron en diciembre de 1966. Es, en muchos sentidos, una excepción al panorama general que hemos señalado hasta ahora y arroja luz sobre las prácticas policiales como así también sobre los vínculos, lealtades y rivalidades entre los policías. Sin embargo, como veremos, no difiere de la tendencia judicial absolutoria marcada con anterioridad.²⁹

²⁸ Véase causas penales contra Rodolfo Rodríguez (Expediente 73578), Juan Alberto Cáceres (Expediente 14423) y Julio Argentino Moreno (Expediente 15373).

²⁹ Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Paquete 27, orden 8. Causa 14805, Departamento Judicial San Martín. *Adam Scala y otros*.

Esta causa se inició de forma extraordinaria. El incremento de denuncias contra la violencia policial desde finales de los años cincuenta, tal como se indicara, motivó la creación, en abril de 1960, de una Comisión Especial Investigadora de Supuestos Apremios Ilegales de la Cámara de Diputados de la Nación. Uno de sus integrantes era el veterano líder político Alfredo Palacios, quien había logrado que la prensa escrita se interesase por las labores que él y sus colegas intentaban realizar. Esta Comisión recibía denuncias e inspeccionaba dependencias policiales sospechadas de ser sitios donde dicha violencia y abusos eran ejercidos. El 19 de mayo de 1961, y sobre la base de una denuncia anónima previa que indicaba la aplicación de torturas en la Brigada de Investigaciones de San Martín, la Comisión recibió un llamado de dos policías, aparentemente "arrepentidos", que se disponían a colaborar en la comprobación de estos hechos. Se trataba de los Agentes Roberto Luis Rodríguez y Miguel Yajubw, ambos pertenecientes al personal de dicha Brigada. Al día siguiente, ambos policías condujeron a Palacios y a los miembros de la Comisión al domicilio particular del Agente Fermín Sánchez, chofer del Comisario Adam Scala, Jefe de la Brigada de Investigaciones de San Martín, y allí le secuestraron una caja de madera en cuyo interior se hallaba una "picana eléctrica", instrumento de tortura que había motivado las acusaciones anónimas.

En los días subsiguientes, la Comisión desplegó una intensa labor, tomando declaraciones testimoniales al jefe Scala; a su ayudante y jefe de servicio de calle de la Brigada, oficial Mario Gragitena; al chofer Sanchez; y a otros miembros de la dependencia policial en cuestión. Al mismo tiempo, recibió los testimonios de varios detenidos en la Brigada de Investigaciones, quienes ratificaron haber sido víctimas de torturas con picana eléctrica al momento de su arresto.

Paralelamente, existía desde el 13 de mayo, un sumario por Exacciones Ilegales iniciado en la Brigada de Investigaciones de San Martín, donde precisamente resultaban imputados los Agentes Roberto Luis Rodríguez y Miguel Yajubw. El hecho correspondía a una coima que estos Agentes habían cobrado al comerciante Alberto Ismael Bugallo, bajo la acusación de que en su kiosco de San Miguel se levantaba quiniela clandestina. Como jefe directo de Rodríguez y Yajubw, el oficial Gragitena había iniciado el sumario contra ellos, junto con el Comisario Scala. Todo parecía indicar que Gragitena actuó judicialmente contra los dos Agentes en cuestión pues ellos, a su vez, se habrían quedado con ese dinero de la coima. Como represalia, Gragitena y Scala iniciaron el sumario. Pero a su vez, viéndose imputados por este hecho, Rodríguez y Yajubw decidieron vengarse denunciando a sus jefes y conduciendo a Palacios y la Comisión parlamentaria al lugar donde ellos sabían que se escondía el instrumento de tortura.

Apremios Ilegales, exacciones ilegales, falta a los deberes de funcionario público. Seguida en la Cámara Tercera de Apelaciones de La Plata, expediente número 33826.

Estas acusaciones cruzadas pusieron en evidencia una trama de violencia y corrupción policial, que tantas veces se había denunciado pero de la que ahora aparecían algunas pruebas concretas. Por empezar, la evidencia física de la picana eléctrica, artefacto de tortura del que mucho se hablaba pero del que rara vez se había tenido una comprobación de su existencia material. En uno de los anexos de los cuerpos de esta causa, se solicitó un peritaje de la picana al Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas (LEMIT) del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. El perito informante, Ingeniero Américo Boero, reportó que el dispositivo estaba fabricado a partir de una bobina de automóvil, y que podía alimentarse tanto “desde la red eléctrica domiciliaria o desde un acumulador eléctrico de 6 Voltios”. Por lo tanto, la picana era muy versátil a la hora de utilizarse. También se indicaba que el dispositivo era similar a aquellos empleados en animales, pero variaba en dos puntos: la picana policial tenía una varilla de aplicación corta, lo que permitía que quien la aplicase estuviese muy cerca de la víctima, mientras que en el caso de los animales, la varilla de aplicación era larga (“del orden del metro y medio”) para evitar que una reacción violenta del animal alcanzase a quien la utilizaba. El otro punto de diferencia, según el perito, era que en la picana policial, las puntas de la varilla de aplicación, a través de la cual circulaba la descarga eléctrica, estaban “redondeadas” pues “interesa evitar la producción de escoriaciones en la piel”. En efecto, una de las prevenciones en el uso de este instrumento de tortura, era la de evitar que su aplicación dejase marcas en la piel de la víctima, que luego pudiesen ser utilizadas como evidencia.

En las conclusiones de su informe, el ingeniero Boero indicó que el aparato se encontraba apto para su funcionamiento y que la descarga “en vacío”, es decir sin aplicar a la piel, medía “6500 voltios”. Sin embargo, aclaró que “para efectuar la medida o valor de la corriente en condiciones reales, es necesario aplicarla a la piel; [pero] no pudo ser realizada debido a la intensa sensación dolorosa que produjo en quienes intentaron prestarse a la experiencia”.³⁰

La acumulación de pruebas por parte de la Comisión estuvo acompañada por la exposición de los hechos en los medios gráficos de entonces, todo lo cual quedó registrado en la causa. La Jefatura de Policía, a través del área judicial, instruyó inicialmente los dos sumarios, tanto el de Exacciones como el de Apremios Ilegales. Paralelamente, la justicia penal intervino y luego de recusaciones y declaraciones de incompetencia, todo el caso quedó en manos del Juez Omar Roberto Ozafrain del Departamento Judicial La Plata, aunque las últimas disposiciones estuvieron a cargo de la Sala Tercera de la Cámara de Apelaciones en lo Penal platense. Muchos de los implicados fueron detenidos, comenzando por Rodrí-

³⁰ Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas (LEMIT), Expediente 2407-5016/1962, Causa 14803. Cuerpo Primero. Fojas 556 y 557.

guez, Yajubw y Sanchez. También Gragitena y el mismo Scala fueron detenidos y alojados en el Cuartel de Bomberos de la policía, pero por muy poco tiempo.³¹

Dentro de las complejidades del caso, se destaca la intervención de los tres poderes del Estado en la investigación del hecho. Por un lado, el poder legislativo a través de la Comisión parlamentaria, cuyas funciones se extendían a la esfera judicial puesto que tomaba declaraciones testimoniales, indagaba sospechosos, secuestraba material de prueba y exhibía sus resultados en los medios de comunicación. Por otro lado, el poder ejecutivo de la mano de la propia policía, pues a través de la Jefatura designaba los instructores judiciales que llevaban adelante los sumarios en los que la propia policía era investigada. Tal es así, por ejemplo, que el Comisario Scala actuó como instructor del sumario por Exacciones Ilegales contra Rodríguez y Yajubw hasta que él mismo fue detenido, siendo que ya había sido denunciado por ellos ante la Comisión parlamentaria. Finalmente, el poder judicial, cuya intervención inicial estuvo centrada en resolver las recusaciones y excusaciones de los jueces actuantes hasta que finalmente, como se indicó, el caso quedó en manos del Juez Ozafrain. Para entonces, muchas de las evidencias ya no estaban o habían sido malogradas desde el punto de vista probatorio. Así, por caso, la peritada picana eléctrica, exhibida por Palacios en la prensa, no pudo ser tenida en cuenta como prueba por la forma en que se había obtenido.

Finalmente, todos los acusados de Apremios Ilegales fueron sobreseídos. En la decisión penal, al menos, no se tuvieron en cuenta los numerosos testimonios de los detenidos ni las otras evidencias presentadas, aunque los policías procesados fueron exonerados, de acuerdo al sumario administrativo instruido paralelamente. A pesar de los recursos y apelaciones presentadas, Scala y varios de sus subordinados fueron separados de la fuerza. El argumento, en este caso, fue el de la repercusión pública de estos hechos. Solamente Rodríguez y Yajubw fueron condenados penalmente a dos años de prisión por el delito de Exacciones Ilegales, es decir, por la coima que habían cobrado al comerciante Bugallo y que habían decidido guardarse, lo cual dio origen a todo el caso.³²

El entramado judicial del caso Scala puso al descubierto algunos aspectos importantes vinculados con la violencia y la corrupción policial del periodo estudiado. Pero a pesar de todos los datos y evidencias surgidos, la resolución final

³¹ En esa época, los policías detenidos eran alojados en los cuarteles policiales de La Plata: Infantería para Suboficiales y Tropa, y Bomberos para Oficiales y Jefes.

³² Yajubw fue condenado a dos años de prisión en suspenso, mientras que Rodriguez fue penado con dos años y seis meses de prisión a cumplir, puesto que ya contaba con antecedentes penales. Adicionalmente, la sentencia de la Cámara Tercera de Apelaciones incluyó la inhabilitación a ambos para ejercer cargos públicos. Causa 14803. Cuerpo Primero, 9 de agosto de 1966, Foja 437.

del mismo no varió mucho respecto de todos los otros expedientes analizados. Hubo pocos condenados en la justicia penal y el "castigo" mayor fue que los implicados fueron exonerados de la policía. La Comisión parlamentaria, quizás más preocupada por exponer públicamente los hechos que por llevar a los responsables ante la justicia, concluyó sus labores sin poder desentrañar cabalmente la red de complicidades que sostenía tales conductas. La justicia ordinaria, por su parte, obró frente a los hechos consumados y, tal como había ocurrido en los otros casos estudiados, se limitó a ponderarlos aisladamente, dando como resultado la desestimación de las denuncias formuladas. Si el caso Scala escapó, en parte, del parámetro general aludido, fue por las desavenencias y rivalidades entre los mismos policías.

Consideraciones finales

La historia puede hacer un aporte importante al estudio de la cuestión contemporánea acerca de la violencia y la corrupción policial. Si bien estas son temáticas que registran una gran atención por parte de las ciencias sociales y que han dado lugar a conceptualizaciones y enfoques teóricos sólidos, como se ha visto en la primera parte de este trabajo, las mismas registran un cierto estancamiento argumental. La incorporación de nuevas evidencias empíricas en un análisis de más largo plazo puede resultar una clave de lectura original para reenfocar el problema. En este sentido, y en diálogo con el campo de la historia reciente, los trabajos sobre el pasado de las instituciones de seguridad llevan a poner la atención sobre un periodo particular del siglo XX, que comienza justamente en la segunda mitad de dicha centuria. Allí se inicia una reconfiguración organizacional y operativa de las policías, urdida durante los últimos años del primer peronismo, que más allá de los cambios políticos que comienzan a sucederse desde 1955 en adelante, va a ir consolidándose a nivel institucional.

En el caso de la policía bonaerense, ya hacia finales de la década del cincuenta, las "nuevas" formas de violencia que abarcaron tanto la persecución política como las labores policiales cotidianas, motivaron reacciones y reclamos por parte de diversos sectores. Tanto a nivel político como social, colectiva e individualmente, se escucharon voces de alarma y denuncia por tales abusos. Por otro lado, se observó que la tolerancia política estatal y el creciente marco legal de excepción que acompañaron esos años, crearon las condiciones para estas mismas prácticas. Junto con ello, se fue desplegando a lo largo de los años sesenta una mayor complejidad en el esquema de corrupción policial, que abarcó nuevos "rubros" de recaudación, tales como el robo y comercialización ilegal de automóviles, autopartes, transportes de carga, etc.

Si bien la pesquisa de estos temas ha ido produciendo algunos resultados, fueron también claros los límites de la misma a la hora de no poder contar con las fuentes y documentos necesarios para profundizarla desde el nivel más general ya alcanzado. Es por ello que el análisis de estas 57 causas penales identificadas dentro del periodo en estudio, en las cuales resultaron imputados policías bonaer-

renses, permitió abordar la cuestión desde otra perspectiva. Estos documentos no solamente aportaron información valiosa sobre las prácticas policiales de la época, sino que introdujeron otro actor importante de la trama histórica: la justicia penal. Frente a la violencia y la corrupción policial, y a la protección política para ello, quedaba el interrogante del rol de la justicia en todo este entramado.

El análisis de estos casos penales pudo servir para comenzar a desanudar las complejidades del conjunto integrado por el delito, la policía, la política y la justicia. El ejercicio analítico ensayado en esta pieza está lejos de haber provisto explicaciones de fondo a tales cuestiones, pero al menos ha permitido comenzar a ver a todos los actores en acción.

La justicia penal operó con cautela y reserva frente a las denuncias presentadas por violencia y/o corrupción policial. En los expedientes analizados pudo verse que los jueces tomaron las medidas legales correspondientes, pero al mismo tiempo desestimaron muchas de las acusaciones o resolvieron rápidamente los casos por vía del sobreseimiento a los policías acusados. No encontramos evidencias de investigaciones judiciales de oficio, siendo que la justicia siempre actuó como resultado de denuncias de particulares. La excepción del caso Scala se desarrolló a través de la comisión de investigación parlamentaria y podemos decir que la justicia llegó tarde a la hora de ponderar y reunir las pruebas que podrían haber servido, en este caso, para llegar a un nivel mayor de profundidad en el esquema de violencia o de corrupción en la institución policial.

La atención judicial sobre los abusos policiales fue siempre llevada al terreno de la evaluación de las responsabilidades individuales de los funcionarios acusados, lo cual, como también se advirtió, devino en una inmensa mayoría de absoluciones más que de condenas. Estas últimas vinieron, más bien, de la misma policía, que expulsó de sus filas a muchos de estos acusados, aunque la pérdida del empleo no puede compararse a la acción reparadora de la justicia.

El análisis de estos expedientes sirvió, también, para confirmar la existencia de algunas de esas formas de violencia institucional y de corrupción de las que nos hablaban, en términos generales, otras fuentes y documentos. La profundización en la exploración de esta trama, a partir de los casos penales en otros departamentos judiciales del vasto territorio bonaerense, tal vez aporte una nueva dimensión interpretativa que pueda integrar los espacios de la "letanía denunciadora" y la "inferencia abusiva" a las que se hacía referencia en este trabajo.

Los trabajos sobre la historia de las policías, como hemos visto, ha tenido un gran avance en diálogo con las otras ciencias sociales que se focalizan en la temática de las instituciones de seguridad. El mayor contacto requerido entre la historia reciente y una mirada de largo plazo sobre estos temas también está dando sus frutos. Sabemos mucho más sobre el pasado y presente de las policías y las cárceles que lo que se conocía hace apenas quince años atrás. Tal vez

un camino aun poco explorado y cuya riqueza está insinuada en este trabajo sea el de (re)conectar la historia de las instituciones de seguridad y encierro con la historia (social, cultural y legal) de la justicia. Esto no solamente es válido para el recorte temporal de la segunda mitad del siglo XX hasta el presente, sino que puede proyectarse también hacia la etapa histórica anterior, esa de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX a la que tantos historiadores han contribuido.

Los estudios contemporáneos e históricos desde diversas perspectivas, incluyendo la centrada en la cuestión de los derechos humanos, de los que mucho hemos aprendido sobre la organización y el obrar de las policías, las prisiones, las justicias y otras formas estatales, han ido siempre más en profundidad. Es hora de ir hacia los lados, para conectar todo ello, pues en cada aporte se advierte que siempre hubo algo más de lo que estudiamos específicamente, y que daría un sentido amplio y un horizonte de comprensión nuevo a muchos de estos problemas, incluyendo una renovación de la perspectiva metodológica en el abordaje de estos temas. Desde el punto de vista histórico, si hubiese dudas por dónde comenzar, se podría activar más el diálogo con la "nueva historia política". Podemos intuir que si se explora esa confluencia, muchas serán las novedades que despejen definitivamente la cada vez menor "opacidad" de nuestro objeto de estudio.

Fecha de recepción: 15 de diciembre de 2017

Fecha de aprobación: 23 de marzo de 2018

Bibliografía

Barreneche, Oswaldo (2007), "La reforma policial del peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951", en *Desarrollo Económico*, Revista de Ciencias Sociales, N° 186, Julio-Septiembre, pp. 225-248.

Barreneche, Oswaldo (2008), "La reorganización de las policías de Córdoba y Buenos Aires, 1935-1940", en Moreyra, Beatriz; Mallo, Silvia (coord.), *Pensar y construir los grupos sociales. Actores, prácticas y representaciones: Córdoba y Buenos Aires, siglos XVI-XX*, Córdoba, Publicación del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos Segreti" y Universidad Nacional de Córdoba, pp. 417-436.

Barreneche, Oswaldo (2009), "Por mano propia. La justicia policial de la provincia de Buenos Aires en el primer peronismo", en *Socio-Histórica. Revista del Centro de Investigaciones Socio Históricas*, Universidad Nacional de La Plata, número 25, primer semestre, pp. 123-152.

Barreneche, Oswaldo (2010), "La historia de las instituciones de seguridad a través de las fuentes documentales y los archivos institucionales. El caso de la Policía de la Provincia de Buenos Aires)", en Sirimarco, Mariana (comp.),

Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial, Buenos Aires, Editorial Teseo, pp. 57-84.

Barreneche, Osvaldo (2011), "Paro de y represión a.....policías. Reclamos salariales, protestas y huelga en la Policía Bonaerense (1955-1973)", en *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 50, N° 202, pp. 221-239.

Barreneche, Osvaldo (2012), "Formas de violencia policial en la provincia de Buenos Aires a comienzos de la década de 1960", en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, N° 12, pp. 251-274.

Barreneche, Osvaldo (2015), "Las instituciones de seguridad y de castigo en Argentina y América Latina. Recorrido historiográfico, desafíos y propuestas de diálogo con la Historia del Derecho", en *Revista de Historia de las Prisiones*, N°1, Noviembre, pp. 5-33.

Bretas, Marcos L. (1997), *A Guerra das Ruas: Povo e Polícia na Cidade do Rio de Janeiro*, Río de Janeiro, Archivo Nacional.

Bretas, Marcos Luiz (1997), *Orden na cidade. O exercício cotidiano da autoridade policial no Rio de Janeiro: 1907-1930*, Río de Janeiro, Editorial Rocco.

Bohoslavsky, Ernesto; Soprano, Germán (eds.) (2010), *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*, Buenos Aires, Editorial Prometeo.

Caimari, Lila (2004), *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Caimari, Lila (2012), *Mientras la ciudad duerme. Pistolerros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920-1945*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Cecchi, Ana (2012), *La timba como rito de pasaje. La narrativa del juego en la construcción de la modernidad porteña (Buenos Aires, 1900-1935)*, Buenos Aires, Editorial Teseo y Ediciones de la Biblioteca Nacional.

Frederic, Sabina (2008), *Los usos de la fuerza pública*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional y Universidad Nacional de General Sarmiento.

Frühling, Hugo; Azún Candina (eds.) (2001), *Policía, Sociedad y Estado: Modernización y Reforma Policial en América del Sur*, Santiago de Chile, CED.

- Fernández Marrón, Melisa (2017), "Estado y sociedad en la Pampa argentina. Una historia de la institución policial (1884-1930)" (Tesis Doctoral inédita, Buenos Aires, Universidad de San Andrés).
- Galeano, Diego; Kaminsky, Gregorio (coords.) (2011), *Miradas (de) Uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Buenos Aires y Remedios de Escalada, Editorial Teseo y UNLa.
- Galvani, Mariana (2016), *Cómo se construye un policía. La Federal por dentro*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Galvani, Mariana; Karina Mouzo; Ortiz Maldonado, Natalia; Rangugni, Victoria; Recepter, Celina; Luis Ríos, Alina; Rodríguez, Gabriela; Seghezzo, Graciela (2010), *A La inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*, Buenos Aires, Hekht Libros.
- Holloway, Thomas H. (1993), *Policing Rio de Janeiro. Repression and Resistance in a Nineteenth Century City*, Redwood City, Stanford University Press.
- Jobard, Fabien (2011), *Abusos policiales. La fuerza pública y sus usos*, Buenos Aires, Prometeo.
- Kaminsky, Gregorio (dir.) (2005), *Tiempos Inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana*, Remedios de Escalada, Ediciones UNLa.
- Manning, Meter K (2011), *Contingencias policiales*. Buenos Aires, Prometeo.
- Melon Pirro, Julio César (2009), *El peronismo después del peronismo. Resistencia, sindicalismo y política luego del 55*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Palma Alvarado, Daniel (ed.) (2015), *Delincuentes, policías y justicias. América Latina, Siglos XIX y XX*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Romay, Francisco L. (1965-72), *Historia de la Policía Federal Argentina*, Tomo I a V, Buenos Aires, Editorial Policial.
- Rodríguez, Adolfo; Zappietro, Eugenio (1999), *Historia de la Policía Federal Argentina a las puertas del tercer milenio. Génesis y desarrollo desde 1590 hasta la actualidad*, Buenos Aires, Editorial Policial.
- Sáin, Marcelo (2008), *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Seghezzo, Gabriela (2010), "Entre los derechos humanos y la (in)seguridad: modos de construcción de la violencia policial en las ciencias sociales", en

Galvani, Mariana et al., *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*, Buenos Aires, Hekht libros, pp. 53-6.

Sirimarco, Mariana (comp.) (2010), *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*, Buenos Aires, Teseo.

Sozzo, Máximo, (dir.) (2005), *Policía, violencia, democracia. Ensayos sociológicos*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral.

Speckman Guerra, Elisa (2002), *Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

Spinelli, María Estela (2005), *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la "revolución libertadora"*, Buenos Aires, Biblos.

Stanley, Ruth (2002), "How Deviant is Deviance? 'Cop Culture', Mainstream Cultures, and Abuse of Power in Buenos Aires", en *Globalization of Civil-Military Relations: Democratization, Reform and Security*. International Conferencem Bucharest. Bucharest: Enciclopedia Publishing House.

Tiscornia, Sofía (comp.) (2004), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Editorial Antropofagia y UBA.

Tiscornia, Sofía; Pita, María V. (2005), *Derechos Humanos, Tribunales y Policías en Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.